



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento lo ordenado por el superior, que era dar traslado del pago del cálculo actuarial y la parte ejecutante guardo silencio, el despacho declara la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad al art 461 del C.G.P. en virtud a las pruebas documentales visibles en documentos digitales 29 y 30 en el cual se evidencia sin duda alguna que la parte demandada realizo el pago del cálculo actuarial, según copia de la transferencia en el documento digital 29, en el cual se realizó el pago del valor del cálculo actuarial por valor \$ 61.239.315, según lo establecido por Colpensiones y por lo tanto, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80e4dcb7c77f1f9cdca031a32218cfbaf63ea84a4faa6922daa3ad2a5bf69db1**

Documento generado en 11/12/2023 09:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>